

Tema: Prohíbe estacionar s/ mano izquierda s/ Cabo 1° Gómez.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2648/2009

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se han presentado vecinos solicitando se busque una solución al ordenamiento del tránsito en la calle Cabo 1ro Jose Edgardo Gomez, ya que con el aumento constante de las viviendas que se construyen en esa zona, la función de esta calle como vía de salida hacia la Avenida San Martín y la mayor cantidad de vehículos que circulan en esta calle durante las horas pico y considerando que se ha realizado en los últimos meses la apertura de la calle Base Marañón entre el 2400 y el 2200 lo que posibilita una mejor circulación, es que se hace necesario ordenar el estacionamiento en esta zona a fin de evitar accidentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°) PROHIBASE el estacionamiento sobre la acera de la mano izquierda de la calle CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ desde la calle VUKASOVIC hasta la AVENIDA SAN MARTIN, mano correspondiente a la acera par.

Art. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en la calle CABO 1ro JOSE EDGARDO GOMEZ, sobre la mano par, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido en la normativa vigente, el estacionamiento en una sola acera.

Art. 3°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009.
Aa/OMV